

Compraventa de bienes inmuebles.

Realiza paso a paso el trámite para liquidar y pagar el impuesto



Guía



Video tutorial

Administración Tributaria de Aragón
Última actualización – mayo 2026

Índice de contenido

1.- ¿Qué entendemos por “compraventa de bienes inmuebles”?	2
2.- ¿Qué aplicación informática tienes que utilizar?	2
3.- Acceso al Servicio de Presentación Telemática de Tributos (YAFAR).	2
4.- COMPRAVENTA BIEN INMUEBLE PASO A PASO:	3
4.1 Realiza tu trámite de COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE PASO A PASO: VIDEO EXPLICATIVO	3
4.2- Realiza el trámite de COMPRAVENTA DE UN BIENE INMUEBLE PASO A PASO: TUTORIAL	4
5.- Información general sobre compraventa de bienes inmuebles	17
5.1.- Términos más importantes para la autoliquidación de compraventa:	17
5.2.- ¿Quién está obligado a declarar?	17
5.3.- ¿Qué valor tengo que declarar?	18
5.4.- Plazo de presentación de la autoliquidación	18
5.5.- ¿Dónde se tributa la compraventa de un bien inmueble?	19
5.6.- Tipo impositivo de las operaciones inmobiliarias:	19
5.6.1-Con carácter general.	19
5.7.- Bonificaciones:	19
5.7.1- Compraventa vivienda habitual menores 35 años, personas con discapacidad o víctimas de violencia de género.	19
5.7.2-Compraventa de vivienda habitual por familias numerosas.	20
6.- Contacta con nosotros	21

1.- ¿Qué entendemos por “compraventa de bienes inmuebles”?

Es el acto por el cual, una persona (el vendedor) transfiere la propiedad de un bien inmueble (como un piso, casa, garaje, trastero, terreno, etc.) a otra persona (el comprador) a cambio de un precio determinado.

2.- ¿Qué aplicación informática tienes que utilizar?

Podrás realizar el trámite telemático con cualquiera de las siguientes identificaciones digitales:

- ✓ CI@ve (Registro Avanzado)
- ✓ DNle.
- ✓ Certificado electrónico.

MUY IMPORTANTE: El titular de la identificación digital puede ser cualquiera de los intervinientes en el trámite o incluso un familiar o amigo.

Si no dispones de medios de identificación digital, ahora es el momento para obtenerlo: [Cómo registrarte en CI@ve](#) (Recuerda, debe obtener una clave de Registro Avanzado)

- Servicio de Presentación Telemática de Tributos (YAFAR): (<https://aplicaciones.aragon.es/yafarcentral/>) Plataforma telemática para usuarios con firma digital (CI@ve, Certificado electrónico o DNI electrónico). Permite la confección, pago y presentación telemática de autoliquidaciones.

3.- Acceso al Servicio de Presentación Telemática de Tributos (YAFAR).

[Acceso directo al Servicio de Presentación Telemática de Tributos:](#)

(<https://aplicaciones.aragon.es/yafarcentral/>)



GOBIERNO DE ARAGON | Servicio de Presentación Telemática de Tributos

Para acceder, necesitas identificarte

¿Cómo quieres acceder a la aplicación?

Con CI@ve
Esta es la opción recomendada si tienes CI@ve PIN, CI@ve permanente, Identificación Europea, DNle o certificado electrónico.

Con certificado electrónico
Puedes usar esta opción si el acceso con CI@ve no está disponible.

[Acceder](#)

Consultar [Manual de ayuda](#)

Si aun no estás registrado:
[Registra un nuevo usuario con CI@ve](#)

PUEDES ACCEDER AL VIDEO TUTORIAL EN EL SIGUIENTE QR:









La primera vez que se accede al sistema solicita realizar el registro, como persona física o jurídica, que actúa en nombre propio o en nombre de terceros. Con el registro básico inicial el sistema permite trabajar en los siguientes portales de presentación telemática de Tributos:

- ✓ Vehículos.
- ✓ **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**
- ✓ Sucesiones y Donaciones.

Si no dispones de medios de identificación digital, ahora es el momento para obtenerlo:

[Cómo registrarte en Cl@ve](#) (Registro Avanzado)

Presentación telemática de Tributos.
Confección, pago y presentación telemática de Tributos en Aragón.

 Gestión de Contratos, Usuarios y Favoritos Incluye las herramientas para la gestión y administración de los usuarios incluidos en el contrato: alta y modificación de usuarios, asignación de permisos, cuentas e intervinientes favoritos...etc.	 Portal de Vehículos Permite la Confección, Pago y Presentación Telemática de las autoliquidaciones de vehículos (modelos 621 y 623). Al presentar telemáticamente el modelo, se obtiene la carta de pago que contiene el Código Electrónico de Transmisión (CET) que acredita ante la DGT la presentación del impuesto.	 Portal de Transmisiones Patrimoniales Permite la Confección, Pago y Presentación Telemática de las autoliquidaciones correspondientes a Transmisiones Patrimoniales (601), Operaciones Societarias (602), Actos Jurídicos Documentados (603) y Documentos Mercantiles (610 y 615).
 Portal de Impuestos Medioambientales	 Portal de Sucesiones y Donaciones	 Portal de Tributos sobre el Juego

En el caso de que la opción “Portal de Transmisiones Patrimoniales” no esté habilitada (en gris) y no puedas acceder, debes enviar un correo electrónico a informaticatributos@aragon.es indicando los datos del certificado digital con el que estás accediendo e indicando a qué Portal quieres acceder (en este caso el Portal de Transmisiones Patrimoniales).

4.- COMPRAVENTA BIEN INMUEBLE PASO A PASO:

4.1 Realiza tu trámite de COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE PASO A PASO: VIDEO EXPLICATIVO



En el siguiente enlace podrás encontrar un vídeo tutorial donde le explica paso a paso cómo tramitar una compraventa de un bien inmueble:

<https://www.youtube.com/watch?v=UpJhy4EOjaA&list=PLQ3k0vA0UZvhz2B65eJa4H4-8yAFFeg5W&index=1>

4.2- Realiza el trámite de COMPRAVENTA DE UN BIENE INMUEBLE PASO A PASO: TUTORIAL

1

A través del siguiente enlace podrás acceder a la aplicación del [Servicio de Presentación Telemática de Tributos \(YAFAR\)](#), tal y como se explica en el punto anterior, para confeccionar la autoliquidación:
(https://aplicaciones.aragon.es/yafarcentral/login_inicio.action)

The screenshot shows the 'Portal de Transmisiones Patrimoniales' interface. At the top, there is a navigation bar with 'Consulta' and 'Nueva autoliquidación' (highlighted with a yellow box and an arrow). Below this is a search form with various filters like 'Estado', 'Referencia', 'NIF sujeto pasivo', etc. A 'Buscar' button is present. Below the search form is a table header for 'Listado autoliquidaciones' with columns: Referencia, Justificante, Sujeto pasivo, Estado, Importe, Fecha presentación. Below the table, it says 'No se han encontrado resultados.' and there are buttons for 'Modificar', 'Eliminar', 'Imprimir', 'Documentación', and 'Liquidar'.

Para comenzar debes pulsar “Nueva Autoliquidación”.

2

En la pantalla de “Operación”, introducir los datos de la operación:

The screenshot shows the 'Operación' screen. The 'Operación' tab is highlighted in yellow. A yellow callout box points to the 'Fecha de devengo*' field, which contains '27/01/2025', with the text 'FECHA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA'. Another yellow callout box points to the 'Tipo tributo*' dropdown menu, which is set to 'TRANSMISIONES PATRIMONIALES'. A third yellow callout box points to the 'Cargar operaciones' button. Other fields like 'Tipo impuesto', 'Tipo documento*', and 'Detalle operación:' are also visible.

Completa los siguientes campos

- Fecha de devengo: fecha de la escritura de compraventa.
- Tipo Tributo: Transmisiones Patrimoniales (no ha pagado IVA en la compra) o Actos Jurídicos Documentados (ha pagado IVA en la compra)
- Tipo Documento: Notarial (En el caso de que estés autoliquidando una compraventa realizada en escritura pública, el notario habrá tenido que enviar la escritura electrónica previamente para que la escritura pueda vincularse a su expediente electrónico y realizar el proceso de presentación).

NOTA: Si en la compra has pagado **IVA**, debes seleccionar **ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**, y al cargar operaciones, deberás seleccionar el Código **DN4: Entregas sujetas a IVA**

Una vez hayas elegido las opciones anteriores, selecciona el botón “Cargar operaciones” y visualizarás todas las opciones disponibles en transmisiones patrimoniales. De las opciones disponibles podrás seleccionar entre las siguientes: “Transmisiones viviendas”, “Trasmisión de locales y otros”, “Transmisión de Garajes y trasteros”, “Transmisión de fincas rústicas...:

Seleccione la Operación:

Seleccionar	Código	Concepto
<input type="radio"/>	AD0	ACCIONES O PARTICIPACIONES MERCANTILES
<input type="radio"/>	TS1	ADJUDICACION EN SUBASTA BIENES INMUEBLES
<input type="radio"/>	TS2	ADJUDICACION EN SUBASTA BIENES MUEBLES
<input type="radio"/>	TE3	ADQUISICION INMUEBLES INICIO ACTIV. EMPRES. EN MEDIO RURAL
<input type="radio"/>	TE2	ADQUISICION INMUEBLES INICIO ACTIVIDAD EMPRESARIAL
<input type="radio"/>	TC0	APORTACION SOCIEDAD CONYUGAL
<input type="radio"/>	AR0	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RUSTICAS
<input type="radio"/>	AU0	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS
<input type="radio"/>	CA0	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
<input type="radio"/>	CA1	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS S/ INMUEBLES
<input type="radio"/>	DG0	DERECHOS REALES DE GARANTIA
<input type="radio"/>	DR0	DERECHOS REALES SOBRE INMUEBLES
<input type="radio"/>	TC1	DISOLUCION SDAD CONYUGAL SIN EXCESO DE ADJUDICACION
<input type="radio"/>	TU5	EDIFICACIONES Y TERRENOS SIN RENUNCIA EXENCION IVA
<input type="radio"/>	EU0	EXTINCION USUFRUCTO POR FALLECIMIENTO USUFRUCTUARIO
<input type="radio"/>	FZ0	FIANZAS
<input type="radio"/>	NS2	NO SUJETO
<input type="radio"/>	AD2	PARTICIPACIONES EN SOC. CIVIL CON INMUEBLES
<input type="radio"/>	AD1	PARTICIPACIONES EN SOC. CIVIL SIN INMUEBLES
<input type="radio"/>	PN0	PENSIONES
<input type="radio"/>	TU6	TRANSMISION DE GARAJES Y TRASTEROS
<input type="radio"/>	TR0	TRANSMISIONES FINCAS RUSTICAS
<input type="radio"/>	TU2	TRANSMISIONES LOCALES Y OTRAS
<input type="radio"/>	TM0	TRANSMISIONES MUEBLES
<input type="radio"/>	TM1	TRANSMISIONES MUEBLES METALES PRECIOSOS
<input type="radio"/>	TU0	TRANSMISIONES SOLARES Y TERRENOS
<input type="radio"/>	TU1	TRANSMISIONES VIVIENDAS

Siguiente

3 Introducir los datos del notario en el caso que hayas formalizado la compraventa en escritura pública (notarial):

Consulta Nueva autoliquidación

Operación | Valor | Liquidación | Sujeto pasivo | Transmitente | Resumen | Liquidar | Pago | Presentación | Resultado

Documento público

Antes de seleccionar notario debe indicar el nº de protocolo de la escritura

Nº protocolo*:

Fecha de otorgamiento*:

DATOS DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE

Seleccionar notario

Búsqueda por nombre: **Buscar notario**

APELLIDOS Y NOMBRE DEL NOTARIO/A

Listado de notarios

Nombre	Municipio
ABALOS NUEVO FRANCISCO JOSE	HUELVA
ABBAD ECHEVARRIA RAFAEL	JACA
ABELAIRA FERNANDEZ MARTA	CASTRO DE REI

Listado de notarios

Nombre	
ABALOS NUEVO FRANCISCO JOSE	
ABBAD ECHEVARRIA RAFAEL	
ABELAIRA FERNANDEZ MARTA	
ABELLA CRESPO LUISA	

SELECCIONAR EL NOTARIO/A DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

En el formulario de “notario” hay que rellenar el Nº Protocolo (número indicado al comienzo de la escritura, sin año), la Fecha de Otorgamiento (fecha de la escritura) y seleccionar el Notario/a del listado (localizar en el buscador, APELLIDOS y NOMBRE).

Comprobar documento público

Anterior Siguiete

Tras pulsar “Comprobar documento público”, el sistema nos informará si nuestra escritura telemática ha sido remitida. Si todavía no está disponible, no continúes con el trámite, contacta con la notaría para solicitar su remisión.

Si todavía no está disponible, no continúes con su trámite, contacta con el despacho notarial para solicitar su remisión.

Al vincular la escritura y seleccionar el botón “siguiete” aparecerá la pestaña de “valor” en el que debes introducir los datos de todos los inmuebles que son objeto de la operación.

- 4 En la pantalla de “valor”, introducir los datos del bien inmueble: Descripción, Naturaleza (urbano o rústico), Tipo de inmueble, Referencia catastral, valor declarado...

Consulta Nueva autoliquidación

Operación Valor Liquidación Sujeto pasivo Transmitednte Resumen Liquidar Pago Presentación Resultado

Introduzca los datos del bien

Referencia

Descripción bien*:

Naturaleza

Urbano Rústico

Tipo inmueble*

Porcentaje transmitido* %

Referencia catastral*

Urbano

Tipo de vía* Vía*

INDICAR % DE PROPIEDAD QUE COMPRA

Número* Escalera Piso Puerta VPO

Localización bien

C.P. Provincia ZARAGOZA Municipio ZARAGOZA

Valoración

Valor declarado* Valor declarado transmisión*

INDICAR IMPORTE MAYOR ENTRE VALOR TOTAL DEL BIEN Y VALOR DE REFERENCIA CATASTRAL (VALOR TOTAL DEL BIEN, no del % adquirido). PARA MÁS INFORMACION: [PUNTO 5.3 DE ESTA GUÍA](#)

Validar

En esta pantalla debes introducir los datos de **todos** los inmuebles que son objeto de la operación. Una vez hayas completado los campos de un inmueble, pulsa el botón “Validar” y el inmueble será agregado a la relación. Repite el proceso por cada uno de los inmuebles que se hayan transmitido. Por ejemplo, si se transmiten en una misma escritura de compraventa una vivienda y un garaje, cada uno de ellos con una referencia catastral

diferente, debes introducir los datos de la vivienda y repetir el proceso con el garaje hasta que haya agregado a la relación de inmuebles los datos identificativos.

Campos del Formulario:

- **Descripción del bien:** campo libre. Por ejemplo: “Piso Paseo Sagasta”.
- **Naturaleza del bien:** Urbano o rústico. En el caso de vivienda elige “Urbano”.
- **Tipo inmueble:** Elige r entre las opciones disponibles (campo obligatorio).
- **Porcentaje de Transmisión del Bien:** Es la parte del inmueble que se está comprando en esta operación, por ejemplo, si se adquiere un bien entero deberán poner 100%.
- **Referencia Catastral:** Si el/los inmuebles/s tiene/n referencia catastral debes indicarla en la casilla correspondiente. Pulsa la lupa y todos los datos de catastro serán incorporados de forma automática. Como es un dato obligatorio, si compras un inmueble nuevo y todavía no tiene, puedes poner la del solar en el que han construido.

Si deseas averiguar la referencia catastral del inmueble o comprobar si la que posee es correcta, puedes consultar los datos catastrales del Bien en la [Sede Electrónica del Catastro](http://www.sedecatastro.gob.es) (<http://www.sedecatastro.gob.es>).

- **Localización del Bien:** En función de la naturaleza del bien (Urbano o Rústico), debes aportar unos datos u otros. En caso de bienes rústicos son obligatorios polígono, parcela y paraje. Para bienes urbanos es necesario identificar donde se sitúa el inmueble rellenando la dirección (vía, número, escalera...), así como la provincia, municipio y código postal. En todo caso identifica el municipio y la provincia donde radica el inmueble.
- **Valor Declarado:** indicar importe mayor entre valor total del bien y valor de referencia catastral (valor total del bien, no del % adquirido). Puedes informarte en: (<https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/gestiones-habituales/valoraciones-inmobiliarias>). Para más información sobre el valor declarado: [Punto 5.3 de esta guía](#)
- **Valor declarado transmisión:** valor que calcula el sistema tomando el valor declarado (que corresponde con 100%) y el porcentaje adquirido en la compraventa.

Una vez se rellenen los datos del bien, pulsar “Validar” para añadirlo a la relación de bienes.

5

En la pantalla tendrás la relación de bienes y podrás consultar el detalle de cada uno de ellos pulsando sobre la descripción del mismo. Se puede “modificar” el bien, para cambiar algún dato erróneo, e incluso, “eliminarlo”. Además, se podrán seguir añadiendo “nuevos” bienes, hasta completar todos los bienes que son objeto de la operación.

Consulta Nueva autoliquidación

Operación Valor Liquidación Sujeto pasivo Transmitente Resumen Liquidar Pago Presentación Resultado

Descripción	Municipio	Provincia	Valor declarado	Valor decl. transm.	Acciones
PISO PASO SAGASTA -	ZARAGOZA	ZARAGOZA	478.000,00	478.000,00	Modificar Eliminar

TOTAL VALOR BIENES: 478.000,00 €
TOTAL VALOR TRANSMISION BIENES: 478.000,00 €

Añadir bien

Anterior **Siguiente**

Una vez completada la relación de bienes, **pulsar botón *Siguiente*** para continuar con el asistente.

6

En la pantalla de "Liquidación", se calcula la cuota tributaria a pagar:

Consulta Nueva autoliquidación

Operación Valor **Liquidación** Sujeto pasivo Transmitente

MÁS INFORMACIÓN SOBRE BONIFICACIONES EN EL APARTADO 5.7

EXENCIONES - REDUCCIONES - BONIFICACIONES

Si desea acogerse a alguna exención, reducción o bonificación, márkela de las opciones del listado [Saber más](#)

- Admones Públicas-Ent. No lucro (E)
- Adquisición edificaciones empresas arrend. financ. (E)
- Retracto Legal (E)
- Sociedad Laboral adquisición bienes (B)
- Adquisiciones Cooperativas especialmente protegidas (E)
- Condición Suspensiva en ITP (E)
- Recuperac. Vivienda DACION PAGO (B)
- Familia numerosa en TPO (B)
- Bonificación 95% por SOCIMI (B)
- Otras exenciones (E)
- Prescrita (E)
- Familia numerosa en TPO en Medio Rural (B)

Liquidación complementaria

Si ya ha presentado otra autoliquidación para la misma operación, identifíquela como complementaria y proporcione los detalles requeridos

Marcar como liquidación complementaria

MÁS INFORMACIÓN SOBRE TIPO IMPOSITIVO EN EL APARTADO 5.6

Cálculo de autoliquidación

Valor declarado :	478.000,00 €
Valor decl. transm. :	478.000,00 €
Base imponible :	478.000,00 €
Base liquidable :	478.000,00 €
Tipo impositivo :	8,11 %
Cuota :	38.770,00 €

PARA QUE SE APLIQUE LA EXENCIÓN, REDUCCIÓN O BONIFICACIÓN SELECCIONADA, PULSAR CALCULAR

Recargo e intereses

Cálculo de recargo e intereses

Automático Manual

Fecha presentación: 27/01/2025

Importe cuotas anteriores: 0,00

Importe recargo: 0,00

Importe intereses: 0,00

Total : 38.770,00 € **Calcular**

Anterior **Siguiente**

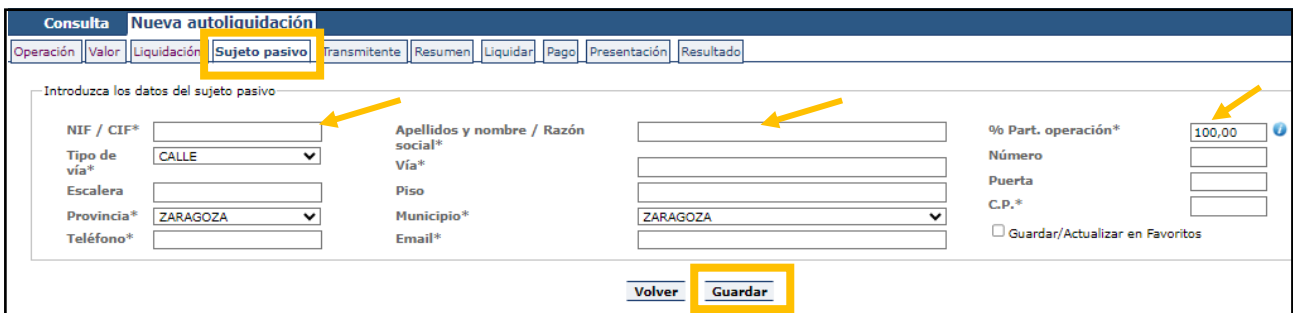
La aplicación te muestra un listado con las exenciones, bonificaciones sobre la cuota y reducciones de la base imponible, a las que puedes acogerte si reúnes los requisitos establecidos. Puedes consultar la norma legal que regula la exención / reducción / bonificación, según se indica icono de información . [Ver apartado 5.7. Bonificaciones.](#)

Ten en cuenta que la aplicación no realiza comprobación alguna sobre el cumplimiento de requisitos para acogerte a exenciones, bonificaciones y reducciones. Una vez que compruebes que cumples los requisitos para acogerte a alguna/s de ellas, marca el check correspondiente y después al botón **“Calcular”**. La opción seleccionada se tendrá en cuenta a la hora de calcular la propuesta de liquidación.

Cuando haya finalizado, pulsa **“Siguiente”**.

7

En la pantalla “Sujeto Pasivo”, introducir los datos de todos los sujetos pasivos (compradores) que intervienen en la operación:



Campos del Formulario:

- **NIF – Apellidos y Nombre / Razón Social:** Introduce el NIF del Sujeto Pasivo (el comprador) y su razón social o Apellidos y Nombre, en este orden sin espacios en blanco al inicio, y sin acentos, puntos ni comas.
- **% Part. Operación:** Cuando hay varios compradores hay que reflejar el % que compra cada uno de ellos. Se refiere al % respecto del bien total que están adquiriendo. Ejemplo:
 - Dos cónyuges adquieren para su sociedad consorcial una vivienda. Se harán constar los datos personales de ambos cónyuges y se asignará a cada uno un porcentaje del 50 %.

Es posible que lo transmitido en la operación no sea el inmueble completo sino una cuota o porcentaje del mismo, pero esa información se incluirá en la pestaña Bienes. En la pestaña Sujetos solo debe indicarse el porcentaje de participación de cada sujeto en la operación declarada. Veamos algunos ejemplos:

- **Ejemplo 1:** Una persona, que es propietaria de una tercera parte de una vivienda, lo transmite a una única persona. En este caso hay un único sujeto pasivo (adquirente) que adquiere 1/3 de la finca. El porcentaje del sujeto pasivo en la operación es el 100%, porque adquiere ese tercio de la vivienda para él solo. En la pestaña Bienes, al introducir los datos de la vivienda, se detallará que sólo se transmite 1/3 (33,3%).
- **Ejemplo 2:** Dos cónyuges adquieren para su sociedad consorcial el 25% de una vivienda. En la pestaña de Sujetos Pasivos, atribuimos a cada cónyuge un porcentaje de participación en la operación del 50%. En la pestaña Bienes, al introducir la información descriptiva de la vivienda, asignaremos un porcentaje de transmisión del bien del 25%.

Recuerda que la suma total de los porcentajes de participación en la operación que se declara debe ser 100%.

- **Dirección:** Completa los datos de la dirección del sujeto pasivo: vía, número, escalera, piso, puerta, municipio, código postal y provincia.
- **Teléfono y Email:** Campos obligatorios que pasan a formar parte de nuestras bases de datos y podrían utilizarse para ponernos en contacto con los interesados.

Una vez introducidos los datos requeridos del sujeto pasivo, pulsar el botón “Guardar”

Relación de sujetos pasivos

CIF	Nombre	% Part.	Acciones
603Z	TEODORO	100,00 %	Modificar Eliminar

Total coef. participación: 100,00 %

Añadir sujeto pasivo

Anterior Siguiente

Si hubiera más de un comprador / sujeto pasivo, pulsar el botón “Añadir sujeto pasivo” y repite el proceso para cada uno de ellos, siempre respetando los porcentajes de cada uno. **Entre todos deben sumar el 100%.**

Desde el listado de Sujetos Pasivos, se puede consultar el detalle de cada uno de ellos pulsando sobre el nombre del mismo. Se puede modificar el Sujeto, para cambiar algún dato erróneo, e incluso, eliminarlo.

Una vez introducidos todos los sujetos pasivos, se debe pulsar el botón “Siguiente”.

8 En la pantalla de “Transmitente”, introducir los datos de transmitentes (vendedores) que intervienen en la operación:

Introduzca los datos del transmitente

NIF / CIF* [] Apellidos y nombre / Razón social* [] Número []

Tipo de vía* CALLE [v] Vía* [] Puerta []

Escalera [] Piso [] C.P.* []

Provincia* ZARAGOZA [v] Municipio* ZARAGOZA [v] Guardar/Actualizar en Favoritos

Teléfono [] Email []

Volver Guardar

En esta página debes introducir los datos de **todos** los transmitentes (vendedores) que intervienen en la operación.

Campos del Formulario:

- **NIF – Apellidos y Nombre / Razón Social:** Introduce el NIF del Transmitente y su razón social o Apellidos y Nombre, en este orden sin espacios en blanco al inicio, y sin acentos, puntos ni comas.
- **Dirección:** Completa los datos de la dirección del Transmitente: vía, número, escalera, piso, puerta, municipio, código postal y provincia.

Una vez hayas completado todos los campos del formulario, pulsar el **botón Guardar**.

Consulta Nueva autoliquidación

Operación Valor Liquidación Sujeto pasivo **Transmitente** Resumen Liquidar Pago Presentación Resultado

Relación de transmitentes

CIF	Nombre	Acciones	
946X	NATIVIDAD	Modificar	Eliminar

Añadir transmitente

Anterior **Siguiente**

Si intervienen varios transmitentes (vendedores), repite el proceso para cada uno de ellos pulsando el botón “Añadir transmitente”.

Desde el listado de transmitentes, se puede consultar el detalle de cada uno de ellos pulsando sobre el nombre del mismo. Se puede modificar el transmitente, para cambiar algún dato erróneo, e incluso, eliminarlo.

Una vez introducidos todos los transmitentes, se debe pulsar el botón “siguiente”.

- 9 En la pestaña de “Impresión”, seleccionar la oficina competente según la ubicación del Registro de la Propiedad donde pertenece el bien inmueble adquirido:

Consulta Nueva autoliquidación

Operación Valor Liquidación Sujeto pasivo Transmitente **Resumen** Liquidar Pago Presentación Resultado

Operación

Fecha devengo : 27/01/2025
 Concepto : TU1 - TRANSMISIONES VIVIENDAS
 Detalle operación :
 Tipo documento : Notarial - ALCONCHEL PUERTOLAS VICTOR FERNANDO - ZARAGOZA - ZARAGOZA

Intervinientes

Sujeto pasivo : 603Z - TEODORO
 Transmitente : 946X - NATIVIDAD
 Presentador : 111H - MARIA

Cálculo autoliquidación

Valor declarado : 478.000,00 €	Base imponible : 478.000,00 €
Valor decl. transm. : 478.000,00 €	Base liquidable : 478.000,00 €
	Tipo impositivo : 8,11 %
	Cuota : 38.770,00 €
	Importe cuotas anteriores : -0,00 €
	Recargo : 0,00 €
	Intereses : 0,00 €
	Total ingresar : 38.770,00 €

Cálculo de recargo e intereses
 Cálculo automático
 Fecha presentación: 27/01/2025

Oficina competente

IMPORTANTE: Debe indicar la oficina competente del Registro de la Propiedad donde pertenece el bien inmueble. De ser varios, el de mayor valor.
 En operaciones inmobiliarias, la del domicilio de la residencia habitual del sujeto pasivo.
 En operaciones societarias, la del domicilio de la residencia habitual del sujeto pasivo.
 En operaciones sobre bienes muebles, la del domicilio de la residencia habitual del sujeto pasivo.

Provincia*: ZARAGOZA ▼ Oficina*: Zaragoza ▼

TEXTO LIBRE. Ejemplo: “Piso Sagasta”

Información adicional

Su referencia*:

Anterior **Guardar borrador** Imprimir borrador Liquidar

Si en la localidad donde está el bien inmueble no hay oficina tributaria, deberá seleccionar la oficina a la que pertenece el municipio. Ver a qué Registro de la Propiedad pertenece su localidad: (<https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/atencion-al-contribuyente/oficinas-tributarias>)

La casilla “Su referencia” es un espacio de texto libre, obligatorio, para que asignes un nombre al expediente que te permita identificarlo en la aplicación.

Se debe pulsar “Guardar borrador” y posteriormente “Liquidar”.

10

En la pantalla “Liquidar”, seleccionar la forma de pago:



Mod.	Sujeto pasivo	Hecho imponible	Importe	Fecha devengo
601 / 45	TEODORO	TU1 - TRANSMISIONES VIVIENDAS	38.770,00	27/01/2025

Nº autoliquidaciones: 1
Importe total: 38.770,00 €

Forma de pago

Pago online
 Descargar impresos para el pago en entidades colaboradoras

Presentador

Contrato YAFAR: ANA MARIA
 Obligado tributario: TEODORO
 Otro presentador:

Las alternativas para realizar la presentación son las siguientes:

Las alternativas para realizar el pago y la presentación son las siguientes:

- **Pago online** y posterior presentación telemática.
- Descargar impresos en pdf, para pagar), en alguna de nuestras entidades colaboradoras o en nuestras oficinas y presentar la autoliquidación, todo ello de forma **presencial**:
 - Realiza el pago en una entidad colaboradora (información sobre las entidades colaboradoras y formas de pago presencial en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/atencion-al-contribuyente/entidades-financieras-colaboradoras>. Si al realizar el pago consigues el NRC podrás reanudar la tramitación telemática en la misma pantalla que se imprimieron las autoliquidaciones.
 - Si has pagado fuera del sistema telemático y no tienes el NRC sólo puedes terminar el trámite presentando toda la documentación en papel de forma presencial en una de nuestras Oficinas tributarias (<https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/atencion-al-contribuyente/oficinas-tributarias>). Para realizar la presentación pida cita previa aquí:

<https://citaprevia.aragon.es/provincias>.

Elige: “Presentar expedientes de tributos”

El presentador se podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Titular del contrato.
- Obligado tributario.
- Otro presentador, pudiendo introducir el NIF y Nombre libremente.

Una vez rellenados todos los datos se debe pulsar el botón “Siguiente” y pasará a la pantalla de pago en el caso de que haya seleccionado “pago online”:

11

En la pantalla de “Pago”, selecciona la cuenta en la que quieres realizar el cargo en cuenta. Uno de los titulares de la cuenta deberá ser **el Sujeto Pasivo** o **el titular del certificado** con el que está accediendo y realizando el trámite en la aplicación:



Operación	Valor	Liquidación	Sujeto pasivo	Transmitente	Resumen	Liquidación	Pago	Presentación	Resultado
Autoliquidaciones									
Mod.	Exp. abreviada	Importe	Fecha devengo						
601 / 45	TU1 - TRANSMISIONES VIVIENDAS	38.770,00	27/01/2025						
Nº autoliquidaciones: 1		Importe total: 38.770,00 €							
Datos bancarios									
Indique la cuenta donde se realizará el cargo:									
Titular de la cuenta		--Seleccione--							
<input type="radio"/> Seleccione la cuenta favorita:									
<input type="radio"/> Introduzca la cuenta manualmente:									
<input type="checkbox"/> Pago bicomunado									
Condiciones del pago telemático									
El usuario conoce y acepta que la identificación realizada por el Gobierno de Aragón es suficiente a los efectos de operar con la Entidad Financiera por él elegida. Por lo tanto, la Entidad Financiera queda exenta de toda responsabilidad por los cargos indebidos o erróneos que se realicen en su cuenta como consecuencia de la utilización del sistema.									
De conformidad con la normativa aplicable, el usuario autoriza a la Entidad Financiera, en este acto y de forma irrevocable, el cargo del importe resultante de la autoliquidación en la cuenta indicada.									
<input checked="" type="checkbox"/> Acepto los términos y condiciones									
Cancelar					Realizar pago				

Una vez rellenados todos los datos, y haber aceptado las condiciones de pago, pulsar sobre el **botón “Realizar Pago”** que, si no hay errores, nos llevará a la pantalla de “Presentación” con el resultado del proceso.

Si al realizar el pago obtienes un error técnico, lo primero que debes comprobar es que la cuenta corriente que estás utilizando tiene saldo suficiente y uno de sus titulares coincide con quien se ha identificado digitalmente al realizar el trámite o con el obligado tributario. Si todo es correcto, vuelve a intentar el proceso de pago. Si la aplicación no te deja continuar por un error técnico pero el cargo en cuenta del importe se ha realizado, remite un justificante al correo electrónico informaticatributos@aragon.es y nos pondremos en contacto contigo para que puedas concluir el trámite.

Al realizar un pago online sale un mensaje de “aviso” donde nos informa que para hacer el cargo en cuenta debemos tener autorización del titular. Es tu responsabilidad contar con esa autorización, sin que tengas que aportarla al hacer el trámite. como documento obligatorio.

12

Tras realizar el pago, aparecerá la pestaña “Presentación”, en la que se indicará que el pago está realizado correctamente pero que está pendiente aportar documentación y que debes realizarlo a través del botón **“Aportar documentación”**:

SELECCIONAR “APORTAR DOCUMENTACIÓN” PARA REALIZAR y FINALIZAR LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICAMENTE. DE LO CONTRARIO, DEBERÁ REALIZAR LA PRESENTACIÓN PRESENCIAL TAL Y COMO SE INDICA EN LA EXPLICACIÓN DE LA PANTALLA “LIQUIDAR”.

Operación finalizada correctamente.
Pendiente presentar la documentación. Puede realizar dicho proceso telemáticamente mediante el botón 'Aportar documentación'.

Mod.	Sujeto pasivo	Estado	Importe	Fecha devengo	NRC
601 / 45	TEODORO	PENDIENTE DOCUMENTO	38.770,00	27/01/2025	601597000045

Aportar documentación Carta de pago Salir

13

En la pantalla “Documento público”, comprobar que la escritura está vinculada correctamente:

En esta pantalla puede comprobar si los datos de la escritura que se va a asociar a la autoliquidación son correctos. Si no es así los puede modificar y continuar con el proceso de presentación de la documentación.

Nº protocolo*: 827
 Fecha de otorgamiento*: 20/06/2018

Seleccionar notario

Búsqueda por nombre: ALCONCHEL PUERTOLAS VICTOR FERNANDO **Buscar notario**

Seleccione el notario

Nombre	Municipio
ALCONCHEL PUERTOLAS VICTOR FERNANDO	ZARAGOZA

Comprobar documento público

Salir

Si la compraventa se ha realizado por documento público (escritura notarial), se deben completar los siguientes campos del formulario:

- Nº Protocolo (número indicado al comienzo de la escritura, sólo en formato sin dato del año)
- Fecha de Otorgamiento (fecha de la escritura, indicado al comienzo de la escritura)
- Seleccionar el Notario del listado.

El apartado *Búsqueda de notarios* permite realizar búsquedas nombre y apellidos del notario. Al pulsar sobre el botón *Notarios* filtrará el listado que aparece debajo.

Una vez seleccionados los datos anteriores, se permite comprobar si el notario ha enviado a esta Comunidad Autónoma una copia electrónica del documento público asociado a la operación, pulsando sobre el botón “Comprobar Documento Público”.

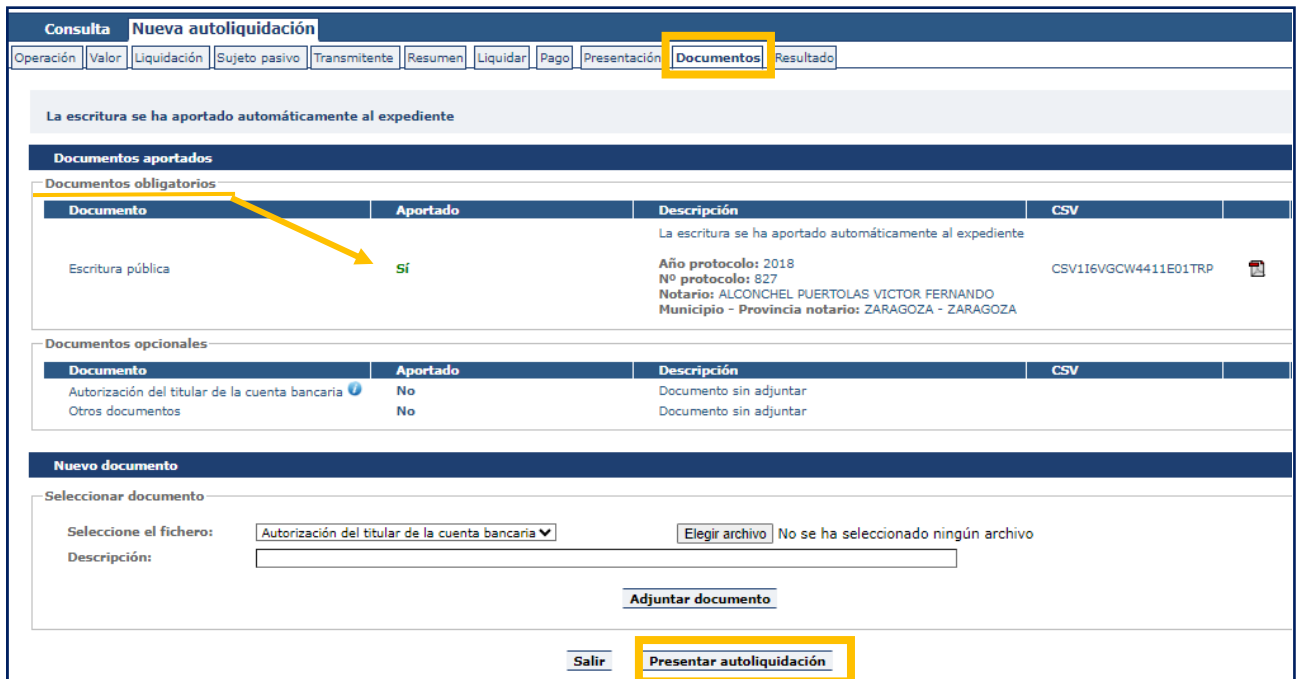
Si al pulsar sobre el botón de “Comprobar Documento Público” se muestra un mensaje indicando “A día de hoy, el notario **no** ha remitido a la Comunidad Autónoma la copia electrónica del documento público asociado a esta operación” revisa los datos indicados para confirmar que tanto el Notario, como el N° de protocolo y fecha de otorgamiento son correctos.

- En caso de que el notario, número de protocolo o la fecha de otorgamiento fuesen incorrectos, el propio usuario puede modificarlos y pulsar de nuevo sobre el botón para comprobar de nuevo si se ha recibido la Escritura y Ficha Fiscal o notarial.
- En caso de que el Notario, número de protocolo y fecha de otorgamiento sean correctos contacta con la Notaría para solicitar la remisión de la Escritura y la Ficha fiscal o notarial a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Si la escritura está vinculada se podrá pulsar sobre el botón “Siguiente” y se pasará a la pantalla del listado de documentos a aportar al expediente.

14

En la pantalla de “Documentos”, revisar si los **documentos obligatorios** están en estado SI aportado:



Consulta Nueva autoliquidación

Operación | Valor | Liquidación | Sujeto pasivo | Transmitedora | Resumen | Liquidar | Pago | Presentación | **Documentos** | Resultado

La escritura se ha aportado automáticamente al expediente

Documentos aportados

Documentos obligatorios

Documento	Aportado	Descripción	CSV
Escritura pública	Sí	La escritura se ha aportado automáticamente al expediente Año protocolo: 2018 Nº protocolo: 827 Notario: ALCONCHEL PUERTOLAS VICTOR FERNANDO Municipio - Provincia notario: ZARAGOZA - ZARAGOZA	CSV116VGCW4411E01TRP

Documentos opcionales

Documento	Aportado	Descripción	CSV
Autorización del titular de la cuenta bancaria	No	Documento sin adjuntar	
Otros documentos	No	Documento sin adjuntar	

Nuevo documento

Seleccionar documento

Seleccione el fichero: Autorización del titular de la cuenta bancaria ▼ Elegir archivo No se ha seleccionado ningún archivo

Descripción:

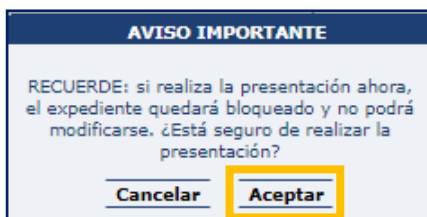
Adjuntar documento

Salir Presentar autoliquidación

En esta pestaña podrás adjuntar otros documentos que no son obligatorios, como la autorización del titular de la cuenta.

Una vez vinculada y aportada la escritura de compraventa de la vivienda, se habilitará y se deberá pulsar el botón “Presentar autoliquidación”.

Al pulsar sobre dicho botón se mostrará un mensaje indicando que “Se va a realizar la presentación de la documentación”.



15

En la pantalla “Resultado”, podrás descargar la diligencia de presentación y la autoliquidación.

Consulta Nueva autoliquidación			
Operación	Valor	Liquidación	Sujeto pasivo
Transmitente	Resumen	Liquidar	Pago
Presentación	Resultado		
Se ha realizado la presentación telemática correctamente.			
A continuación se muestra la diligencia de presentación, según lo establecido en el artículo 13 de la Orden HAP/1225/2017, junto con el resto de documentos del expediente.			
Resultado de la presentación telemática de la documentación realizada el 28/01/2025			
Documentos resultantes			
Documento	CSV	Ver documento	
Diligencia de presentación	CSV6V3TKY13I	[Icono de documento]	
Autoliquidación	CSVIU5RDU62H	[Icono de documento]	
Documentos aportados			
Documento	Descripción	CSV	Ver documento
Escritura pública	Fichero: EC-502973058-3339348-2018-1-827.pdf	CSV1I6VGCW4	[Icono de documento]

YA HAS TERMINADO EL TRÁMITE CON NOSOTROS: Descarga los PDFs de la autoliquidación y diligencia de presentación para continuar el trámite en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuando se finalice la presentación de la documentación, las autoliquidaciones pasan a estado “PRESENTADA CON DOCUMENTO” y en la pestaña de “Resultado” tendrás toda la documentación del trámite realizado telemáticamente, con los CSV correspondientes que justifican la recepción en nuestros sistemas.

En el caso que no hayas obtenido la Diligencia de presentación, deberás presentar la autoliquidación y escritura notarial de compraventa en las Oficinas Tributarias del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/atencion-al-contribuyente/oficinas-tributarias>).

Recuerda pedir **cita previa** (<https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/atencion-al-contribuyente/cita-previa>)

Elige: “Presentar expedientes de tributos”

5.- Información general sobre compraventa de bienes inmuebles

5.1.- Términos más importantes para la autoliquidación de compraventa:

- Sujeto pasivo: es el comprador (adquirente) del bien inmueble.
- Transmitente: es el vendedor del bien inmueble.
- Fecha de la operación: es la fecha de la escritura de compraventa.
- Importe: debe liquidar por el mayor de dos valores: el valor declarado en la escritura de compraventa ó el valor de referencia del Catastro Inmobiliario. Puedes informarte en Valoraciones inmobiliarias (<https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/gestiones-habituales/valoraciones-inmobiliarias>).

Cuando compramos un inmueble (**casa, piso, apartamento, trastero, garaje, local, solar, finca rústica ...**) lo más importante para autoliquidar correctamente nuestros impuestos es hacernos a la siguiente pregunta:

¿He pagado el impuesto sobre el valor añadido (IVA) en la compraventa?

A. No he pagado IVA

He comprado un inmueble de "segunda mano" y el concepto por el que tengo que autoliquidar es "Transmisiones patrimoniales onerosas" al tipo impositivo que corresponda según el valor el bien. Consulta la **tabla progresiva** (ver apartado 5.6.1).

B. He pagado IVA

He comprado un bien inmueble "nuevo" también expresado como "entregas sujetas a IVA" y el concepto por el que tengo que autoliquidar es "Actos jurídicos documentados" al tipo impositivo del 1,5 por 100 (**1,5%**).

C. Transmisión del inmueble afecto a una actividad

Son supuestos especiales que se dan cuando el vendedor es un empresario, profesional o arrendador y el inmueble que se transmite está afecto a una actividad empresarial, profesional o de arrendamiento. Consulta las **preguntas frecuentes** del impuesto: <https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/preguntas-frecuentes/transmisiones-patrimoniales-y-actos-juridicos-documentados>

En la web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) puedes acceder al **[calificador de operaciones inmobiliarias](#)** . Respondiendo a una serie de preguntas sobre la operación a realizarte indicará si debe tributar por IVA o por transmisiones patrimoniales onerosas. Hay que tener en cuenta que la herramienta no informa de la tributación por actos jurídicos documentados.

5.2.- ¿Quién está obligado a declarar?

- ✓ El sujeto pasivo del impuesto es el comprador, por lo que es él, quien tiene la obligación de realizar la autoliquidación.

5.3.- ¿Qué valor tengo que declarar?

La base imponible es el importe que se debe declarar, se considerará **el mayor de entre:**

- El valor declarado por los interesados (precio).
- Valor de referencia catastral

Valor de referencia del Catastro Inmobiliario

- ¿Cómo conocer el valor de referencia del Catastro Inmobiliario?

Consultar el valor de referencia de los inmuebles. [Sede Catastro Inmobiliario \(https://www1.sedecatastro.gob.es/Accesos/SECAccvr.aspx\)](https://www1.sedecatastro.gob.es/Accesos/SECAccvr.aspx)

Valoración previa de inmuebles

Se puede solicitar esta valoración cuando se vaya a declarar un hecho imponible y el bien inmueble **no tenga valor de referencia del Catastro Inmobiliario** (si se trata de una finca rústica sin valor de referencia catastral no solicite valoración previa, consulte el valor mínimo informativo en el punto siguiente).

- En la siguiente dirección electrónica se encuentra toda la información necesaria sobre este procedimiento de valoración (<https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/gestiones-habituales/valoraciones-inmobiliarias>). También se podrá enlazar con la Sede electrónica para iniciar el trámite.

Valor mínimo informativo

- El Servicio de Valoración Inmobiliaria de la Dirección General de Tributos proporcionará al contribuyente el “valor mínimo informativo” de los bienes inmuebles de características comunes que, en el ejercicio correspondiente, no tengan asignado valor de referencia del Catastro.

En estos momentos este valor mínimo informativo se facilita **únicamente** a las parcelas con uso exclusivo de explotación agrícola.

5.4.- Plazo de presentación de la autoliquidación

Un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de escritura de compraventa.

Recuerda: si el fin de plazo (un mes) coincide con sábado, domingo o festivo podrás presentarlo el primer día hábil siguiente.

Ejemplo: la escritura es de fecha 10 de marzo de 2021, entonces el último día para presentar la autoliquidación será el 10 de abril de 2021, pero como coincide con sábado el último día para presentar será el lunes 12 de abril.

5.5.- ¿Dónde se tributa la compraventa de un bien inmueble?

Solamente tributan en la Comunidad Autónoma de Aragón las compraventas de inmuebles que estén situados en su territorio.

5.6.- Tipo impositivo de las operaciones inmobiliarias:

5.6.1-Con carácter general.

Los tipos impositivos aplicables sobre la base liquidable de la transmisión onerosa de bienes inmuebles, serán los que, en función del **valor del bien** objeto del negocio jurídico, se indican en la siguiente escala:

Valor bien hasta—Euros	Cuota íntegra	Resto valor bien	Tipo
0	0	400.000,00	8,00%
400.000,00	32.000,00	50.000,00	8,50%
450.000,00	36.250,00	50.000,00	9,00%
500.000,00	40.750,00	250.000,00	9,50%
750.000,00	64.500,00	en adelante	10,00%

Legislación autonómica: Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos.

ATENCIÓN: Para determinar el tipo medio impositivo se considera el **valor del bien en su totalidad** y no el de la participación del mismo que estés comprando.

5.7.- Bonificaciones:

5.7.1- Compraventa vivienda habitual menores 35 años, personas con discapacidad o víctimas de violencia de género.

[Artículo 121-4](#) del Texto actualizado de las disposiciones dictadas en materia de tributos cedidos por la Comunidad Autónoma de Aragón.

- ✓ Bonificación del 12,50% sobre la cuota íntegra.
- ✓ Compra de la **primera vivienda habitual** por parte de personas físicas incluidas en alguno de los siguientes colectivos, siempre que el valor real del bien inmueble no supere los 100.000 euros (la bonificación es compatible para los tres apartados siguientes):
 - Menores de 35 años.
 - Personas con discapacidad igual o superior al 65%.
 - Mujeres víctimas de violencia de género, considerando tales aquellas que cuenten con orden de protección en vigor o sentencia judicial firme por tal motivo en los últimos 10 años.

(Cuando haya varios adquirentes, y no todos cumplan los requisitos, sólo puede aplicar la bonificación quien los cumpla).

5.7.2-Compraventa de vivienda habitual por familias numerosas.

[Artículo 121-5](#) del Texto actualizado de las disposiciones dictadas en materia de tributos cedidos por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Bonificación del 50% sobre la cuota íntegra.

- ✓ Para poder disfrutar de la bonificación los inmuebles tienen que destinarse a ser la vivienda habitual de una familia numerosa y cumplir simultáneamente, los siguientes requisitos:
 - En el momento de la compra hay que tener la condición legal de familia numerosa.
 - La vivienda se tiene que destinar a ser la [vivienda habitual](#) de la familia.
 - Si se tiene una vivienda habitual anterior:
 - Debe venderse 2 años antes de la compra o 4 años después de haber comprado la nueva vivienda habitual.
 - La superficie de la nueva vivienda adquirida tiene que ser superior en más de un 10% de la superficie útil de la vivienda anterior de la familia.
 - Límite de ingresos: impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF), última declaración presentada:
 - La base imponible general + base imponible del ahorro - mínimo del contribuyente - mínimo por descendiente < o = (menor o igual) 35.000 euros.
 - La cantidad de 35.000 se incrementará en 6.000 euros por cada hijo que exceda del número que marque la legislación vigente para tener la condición de familia numerosa.
 - Hay que tener en cuenta TODAS las declaraciones presentadas por TODAS las personas que vayan a habitar en la vivienda.

Puedes consultar las preguntas frecuentes publicadas en nuestra página web relativas a los beneficios fiscales (vivienda habitual, familia numerosa, otras bonificaciones) en el siguiente enlace:

<https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/preguntas-frecuentes/transmisiones-patrimoniales-y-actos-juridicos-documentados>

6.- Contacta con nosotros

Para aquellos contribuyentes que no dispongan de los medios técnicos para efectuar las autoliquidaciones en las aplicaciones web, podrán solicitar voluntariamente, por teléfono, la prestación de nuestro **Servicio de Ayuda** para la confección, presentación y pago de autoliquidaciones a la oficina liquidadora competente (según la localidad donde esté situado el bien inmueble objeto de la compraventa), siempre que falten más de 10 días hábiles para finalizar el plazo voluntario de presentación del impuesto.

Oficinas tributarias en Aragón: (<https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/atencion-al-contribuyente/oficinas-tributarias>)

Para cualquier duda o incidencia no dudes en comunicarte con nosotros.

Información general:

- ✓ Página Web: <https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/gestiones-habituales/compraventa-de-inmuebles>
- ✓ Preguntas frecuentes sobre compraventa de inmuebles: <https://www.aragon.es/administracion-tributaria-de-aragon/preguntas-frecuentes/transmisiones-patrimoniales-y-actos-juridicos-documentados>

Datos de contacto:

Zaragoza:

- ✓ Teléfono: 976 715 209
- ✓ Correo electrónico: tributos@aragon.es

Huesca:

- ✓ Teléfono: 974 293 166
- ✓ Correo electrónico: haciendahu@aragon.es

Teruel:

- ✓ Teléfono: 978 641 049
- ✓ Correo electrónico: sphaciendateruel@aragon.es